



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°84/2021

**CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

- 1° La Declaración de Principios de la UCSC, el Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Educativo Institucional;
2. Los elementos constitutivos del sello identitario de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 3° Los focos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional;
- 4° El Reglamento General de Docencia de Pregrado y el Reglamento General de Postgrado;
- 5° La necesidad de fortalecer y promover la integridad académica y dar sustento general a las acciones que promuevan el comportamiento íntegro en las actividades académicas que conforman el quehacer universitario;
- 6° Las facultades que me confiere el artículo 37 de los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Crea Comité de Integridad Académica, que tendrá por finalidad asesorar al Rector en esta materia para promover la adhesión y el compromiso de los miembros de la comunidad universitaria, a principios y valores básicos en sus labores académicas, como son la honestidad, veracidad, respeto y responsabilidad.

SEGUNDO: Serán funciones de este Comité:

- a) Proponer al Rector, definiciones estratégicas y acciones que permitan promover entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria la Integridad Académica, su implementación y monitoreo.
- b) Elaborar y proponer al Rector, un código de honor que oriente las actividades de la comunidad universitaria en materias de Integridad Académica
- c) Elaborar y proponer al Rector, un manual de buenas prácticas académicas en este tema.
- d) Asesorar al Rector, en materia de integridad académica y, específicamente, en la prevención de acciones que atenten contra ella.
- e) Cualquier otra función relativa a la integridad académica que le pueda ser encomendada por el Rector.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

TERCERO: El Comité estará integrado por:

- a) Secretario General
- b) Vicerrector Académico
- c) Vicerrector de Investigación y Postgrado
- d) Vicerrector de Vinculación con el Medio
- e) Un decano representante del área de las Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud
- f) Un decano representante del área de las Ciencias Sociales y Humanidades
- g) Director del Instituto Tecnológico
- h) Un miembro del Comité Sello elegido por su Presidente
- i) Un académico del área de las Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud
- j) Un académico del área de las Ciencias Sociales y Humanidades
- k) Un académico del Instituto Tecnológico
- l) Presidente de la Federación de Estudiantes Universidad Católica de la Santísima Concepción o un delegado permanente que éste designe.

Los decanos y los académicos integrantes del Comité serán designados por el Rector.

CUARTO: El Comité de Integridad Académica será presidido por el Secretario General y en su ausencia, será reemplazado por el Vicerrector Académico o el Vicerrector de Investigación y Postgrado o el Vicerrector de Vinculación con el Medio, en este orden de precedencia. Actuará como Secretario de actas quien designe el Presidente en la primera sesión ordinaria, y en su ausencia, quien sea designado para estos fines por quien presida.

QUINTO: El Comité de Integridad Académica sesionará periódicamente, al menos cada dos meses, con la mayoría absoluta de sus integrantes.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 25 de mayo de 2021
CSV/TLF/jav

**TERESA DEL
CARMEN
LOBOS DEL
FIERRO**

Firmado
digitalmente por
TERESA DEL CARMEN
LOBOS DEL FIERRO
Fecha: 2021.05.26
13:00:33 -04'00'

TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General

Firmado digitalmente por:
**CHRISTIAN ALFRED SCHMITZ
VACCARO**

CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector